RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°003 -2019-ANA-DOUA

Lima, 15 ENE. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 10-2019-ANA-DOUA, sobre precisión de la Resolución Directoral N° 177-2016-ANA-DGOIH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2016-ANA-DGOIH, de fecha 21.12.2016, se declaró a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Macacona", adecuado a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en la citada Resolución no se precisó que la Comisión de Regantes del Cauce Macacona fue la organización de usuarios de agua que solicitó su adecuación a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento y que como consecuencia de ello su denominación varió a "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Macacona";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 038-2019-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable emitir el acto administrativo que precise en este extremo la Resolución Directoral N° 177-2016-ANA-DGOIH;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Precisar la Resolución Directoral N° 177-2016-ANA-DGOIH, en la cual se debe entender que Comisión de Regantes del Cauce Macacona solicitó su adecuación a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento y como consecuencia de ello quedó denominada **"Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Macacona"**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Macacona y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha y a la Administración Local de Agua Ica, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Abg. Jessica P. Villegas Vásquez
Directora
Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese,

Ing. LAURA SILVA ROJAS
Directora
Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
Autoridad Nacional del Agua